



FA

79
MAN

REPUBLICAN PARTY

of the State of New York

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1900

REPORT

OF THE



ALBANY

1900

UNIVERSIDAD DE ALCALA



5904735654

MANIFIESTO

de los públicos festejos preparados por la M. N.,
M. L. y M. H. Villa de Madrid,

PARA SOLEMNIZAR

LA JURA

de la Serenísima Señora

PRINCESA

Doña María Isabel Luisa
de Borbon.



MADRID:

Imprenta, calle del Amor de Dios, número 14.

Junio de 1855.



F/A R.217

MADRID

de los públicos festejos preparados por la M. N.
M. L. y M. N. Villa de Madrid

LA COMPAÑIA

LA TURBA

de la Gerencia de Señora

PRIMERA

Don Juan Manuel de Soria
de Soria



MADRID:

Imprenta, calle del Príncipe de Viana, número 14.

Año de 1855.



[1]

obranos gloriosos! Mas ¡cómo nos al glorioso reinado
del Rey Nuestro Señor Don Fernando V.º, que
pueblo puede gloriarse de haber crecido á la Corte es-
pañola en manifestarle su amor y gratitud? ¡Almud que
con tanto entusiasmo celebró su exaltación al Trono de
FERNANDO, ¡Almud que celebró su exaltación de su seno!

LA respetuosa adhesión de los españoles hácia los Au-
gustos Soberanos que han ceñido á sus sienes la ilustre
diadema de los **ALFONSOS** y los **FERNANDOS** es la mas
grata herencia que transmiten á sus hijos, el timbre de
que mas se han envanecido en todos tiempos, el laudable
germen de sus virtudes y el generoso fundamento de sus
esclarecidas hazañas. Llenos están los anales de gloriosos
ejemplos que á las presentes y futuras generaciones ates-
tigan la lealtad castellana. La época presente bastaria á
confirmarla, sin consultar las anteriores, si ya no fuese
proverbial entre las naciones que justamente la admiran;
y cuando todos los habitantes de Iberia cifran su orgullo
en albergar tan nobles sentimientos, grabados en sus co-
razones con indelebles caracteres, ¿pudiera no abrigarlos
y complacerse en su pública demostración la *Coronada
Villa de Madrid*, que como mas inmediata al Trono de
SAN FERNANDO es la primera en participar de su influ-
jo, regocijarse con sus glorias, ó compartir sus pesares?
¡Qué de testimonios pudiera enumerar *Madrid* de su in-
nata fidelidad desde su antiquísima fundacion, y sobre to-
do desde que elevada por sus blasones al honroso título
de Metrópoli de las Españas mereció ser residencia de sus

ínclitos **SOBERANOS!** Mas limitándonos al glorioso reinado del **REY NUESTRO SEÑOR DON FERNANDO 7.º**, ¿qué pueblo puede gloriarse de haber escedido á la Corte española en manifestarle su amor y gratitud? *Madrid* que con tanto entusiasmo celebró su exaltacion al Trono de **RECAREDO**, *Madrid* viéndole arrancado de su seno por la perfidia de un extranjero ambicioso lanzó el primer grito de guerra, de indignacion, de exterminio contra la alevosa hueste enemiga de la española independencia y de la **AUGUSTA DINASTIA** de **BORBON**. *Madrid* ostentó su entrañable alborozo al ver á su Señor restituido á los filiales brazos de sus vasallos, quebrantados felizmente los hierros de su ominosa esclavitud. Con no menor júbilo le vió este pueblo recobrar el pleno ejercicio de su **SOBERANIA**, en que á despecho de una faccion tan ilusa como impotente fundó siempre su ventura la mayoría de la Nacion. La Capital de la Monarquía le recibió entre los vivas del triunfo, y como al Paladion de su futura felicidad, cuando sepultando para siempre á la hidra de la rebelion le vió tornar á su regio alcazar y al dulce reposo obtenido con la espada del poder que sus manos paternas enlazaron con la Oliva de la clemencia. *Madrid* que habia llorado con su **REY** la prematura muerte de tres **REINAS** virtuosas, le acompañó con igual afecto en su gozo cuando resonaron en sus egregios lares los himnos epitalámicos que anunciaron su próspero consorcio con la bella, con la tierna y amorosa **PRINCESA** que vino á ser el consuelo de **FERNANDO** y el ídolo de la España, cuyos

fieles moradores no cesan de repetir los excelsos nombres de **FERNANDO Y CRISTINA**, como los de sus númenes tutelares. Regocijada esta noble Villa en ver asegurada la directa sucesion del amado **FERNANDO**, tantas veces implorada del Altísimo, se apresuró á bendecir la dorada Cuna de **MARÍA ISABEL**, y las aclamaciones de la madrileña lealtad se unieron á los primeros arrullos que escuchó este anhelado fruto del mas venturoso himeneo, este precioso vástago destinado á heredar juntamente con las virtudes de sus **REGIOS PADRES** los vastos dominios que el Cielo les ha concedido en ambos mundos. El feliz nacimiento de la **SERENÍSIMA SEÑORA INFANTA DOÑA MARÍA LUISA FERNANDA** redobló la alegría de los madrileños; ¡mas cuál fue su dolor al ver amagados los preciosos días de su **SOBERANO Y PADRE** por la mas aguda dolencia! Cayeron sobre sus corazones afligidos las amargas lágrimas que vertió **CRISTINA** sobre el triste lecho de su **ESPOSO**. Clamaron al Cielo entre angustias no les entregase á la mas deplorable horfandad privándoles de su idolatrado **FERNANDO**; y al ver otorgados tan ardientes votos, convirtieron sus gemidos en himnos de gratitud al Todopoderoso que con tan señalada predileccion conserva al digno **NIETO** del inmortal **CÁRLOS TERCERO**. *Madrid* se contempló en la cumbre de la felicidad cuando alejada del Tálamo Real la sañuda parca que iba á anegar á los españoles en mares de congojoso llanto, resonaron los gratos acentos de Augusta piedad y de generoso olvido con que el magnánimo **FERNANDO**, y en su nombre la be-

néfica **CRISTINA**, hicieron indisolubles los fraternales vínculos que unen á sus caros súbditos en derredor del Solio castellano. Poseido en fin de la mas cordial alegría, oyó *Madrid* la voz emanada del Trono, que por medio de la Pragmática Sancion de **29** de Marzo de **1850** patentizó al Orbe los inconcusos, los Sagrados derechos de la **PRINCESA PRIMOGÉNITA** á la Diadema de sus preclaros ascendientes; derechos afianzados en las Leyes del reino y en las de la misma naturaleza. Constante pues esta heroica Villa en los principios de honor y de fidelidad que han sido siempre la norma de su conducta, se prepara no tan solo á prestar el debido pleito homenaje á la **SERENÍSIMA SEÑORA PRINCESA DOÑA MARÍA ISABEL LUISA**, segun lo mandado por Real Decreto de **4** de Abril del presente año, sino tambien á desahogar el júbilo que la enagena en alegres demostraciones de público regocijo, congratulándose con sus amados **REYES** en tan bienhadados momentos, y admirando en la tierna **INFANTA** á quien tributa sus reverentes obsequios la copia viva de las **BERENGUELAS é ISABELES**.

Colocado el Ayuntamiento de Madrid al frente de su heroico vecindario, y órgano fiel de los acendrados sentimientos que le animan, ha considerado como el primero y mas grato de sus deberes el expresarlos de la manera mas conforme á la leatad de que blasona y al alto objeto que los motiva.

A fin pues de celebrar con el esplendor y dignidad que corresponde á la Capital de una poderosa Monarquía la

SOLEMNE JURA de la **SERENÍSIMA SEÑORA PRINCESA DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** de **BORBON**, que con arreglo á lo decretado por el **REY NUESTRO SEÑOR** ha de celebrarse en la Iglesia del Real Monasterio de San Gerónimo el día **20** del presente mes, nombró una Comisión de su seno compuesta del Sr. *D. Domingo María Barrafon*, Corregidor de esta heroica Villa; el Excmo. Sr. *Conde de Altamira*, Alférez mayor; los Señores *D. Diego del Rio*, Decano; *D. Juan Bautista Iturralde*, y *Don Juan Antonio Mendez*, Regidores; *D. Juan Antonio Cobian*, y *D. Luis Valdés*, Diputados del comun; y *D. Miguel de Llama*, Secretario del Ayuntamiento, quienes en diferentes sesiones adoptaron las disposiciones que juzgaron oportunas al efecto, quedando aprobados sus proyectos por el Ayuntamiento pleno, y cometida la ejecucion de ellos á la Comisión expresada despues de haber merecido la Soberana aceptacion.

No puede dudar el Ayuntamiento que todas las funciones acordadas se reputarán como otros tantos expresivos testimonios de la alta importancia que encierra una acta en que se vá á renovar la magestad de nuestros antiguos tiempos y costumbres; una acta presidida por el mismo **SOBERANO**, y celebrada por los miembros mas ilustres de la Iglesia y del Estado para ensalzar á la **AUGUSTA PRIMOGÉNITA**, cuyos incontestables derechos á la Corona de España se sancionan con sagrado juramento á la faz del Orbe y ante las aras del **ETERNO**.

El poderoso estímulo del mas vivo agradecimiento á

sus **SOBERANOS** por los no interrumpidos beneficios que dispensan al Ayuntamiento, no es el que menos le mueve á manifestar la suma satisfaccion que le cabe en tan prósperas y plausibles circunstancias; satisfaccion hija del cordial amor que profesa al mejor de los **REYES**, á su **EXCELSA ESPOSA**, y á su **REAL DESCENDENCIA**.



LOS FESTEJOS ORDENADOS

por la Comision referida son los siguientes.

*Adornos de la Carrera que han de seguir
SS. MM. en los dias 20 y 21 del presente
mes de Junio.*

Determinada por el **REY N. S.** la Carrera que ha de seguir en la tarde del **19** del corriente, en que ha de trasladarse con su muy amada Esposa la **REINA** Ntra. Sra. y sus Augustas Hijas á la casa llamada de San Juan en el Real Sitio del Buen-Retiro, desde donde pasará en el siguiente á la Real Iglesia de San Gerónimo, en que se ha de celebrar la **JURA** de la Serenísima Señora Infanta **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** como Princesa heredera de estos Reinos, determinando asimismo restituirse en la tarde del mismo dia **20** al Real Palacio por la Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, Calle de Carretas, la de Atocha, Plaza Mayor y Platerías; puntos que igualmente recorrerá, dirigiéndose por la calle de Alcalá, en la tarde del inmediato dia **21**, señalado por S. M. para su entrada pública, ha dispuesto el Ayuntamiento exornar los sitios mas notables de la expresada Carrera en los términos que siguen.

Fuente de la Plazuela de la Villa.

Situada esta fuente en una de las principales localidades de la población, y atendiendo á su proximidad al Real Palacio, requería algun adorno que diese á su conjunto mas agradable aspecto, sin separarse de la sencilla elegancia que exige la bella arquitectura. El que ha acordado la Comision de Festejos consiste en un gracioso Cenador ó Templete de figura semicircular, cuyo diámetro es de ochenta pies, dispuesto de manera que quede en el centro la expresada fuente, y dándole el aspecto de un edificio de antigua construccion, á cuyo fin se figura que ha crecido yerba entre la juntura de las piedras y que estas se han desgastado y obscurecido con el transcurso de los años.

Fuente de la Cárcel de Corte.

El mismo objeto se ha propuesto el Ayuntamiento en la decoracion de esta fuente, que se reduce á un Templete gótico, en cuyo ámbito ha de quedar incluida. Consta de diez y seis columnas, que con las correspondientes divisiones dan entrada á los cuatro arcos principales de que se compone, con los adornos pertenecientes á la clase particular de su arquitectura.

Fuente de la Plazuela de Anton Martin.

En la perspectiva que ha de darse á esta fuente se ha seguido tambien el carácter de un edificio gótico, pero sin el recargo de adornos comunes á las obras de este género

de arquitectura, y conciliando la sencillez con la visualidad como en las fuentes anteriores.

Fuente de la Puerta del Sol.

Por ser este uno de los puntos mas céntricos y concurridos de la Villa, mediando además la circunstancia de estar aprobada por S. M. la idea de un monumento que para substituirlo á la expresada fuente propuso á su regio beneplácito el Ayuntamiento, deseoso de perpetuar el fausto natalicio de la Serenísima Señora **DOÑA MARIA ISABEL**, era justo que mereciese particular consideracion á la Junta de Festejos; y en consecuencia ha juzgado muy á propósito el adelantar en cierto modo el citado monumento, proyectado en dicha época por el Arquitecto mayor de esta Villa D. Francisco Javier Mariategui, verificando en lienzo el plan que se ha de seguir en la formal construccion del mismo; y se reduce á un gran Zócalo sobre el cual se eleva un hermoso pedestal que recibe la estatua pedestre de nuestro amado **SOBERANO**. En el citado pedestal se leerá la siguiente inscripcion, compuesta por el Sr. D. Juan Bautista Arriaza.

EL REY VUELTO A LA VIDA
 POR LOS DESVELOS DE CRISTINA AMADA;
 LA SUCESION ANTIGUA RESTAURADA
 EN UNA HIJA QUERIDA;
 MADRID GOZOSA AL BRONCE LO ENCOMIENDA
 QUE DEL TIEMPO Y OLVIDO LO DEFIENDA.

Subida de San Gerónimo.

En este hermoso punto de vista se ha dispuesto una dilatada galería de arcos góticos que arranca desde el sitio comprendido entre las casas de los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli y de Villahermosa, hasta la subida al expresado Real Monasterio, cuyo orden y construcción se destinan señaladamente para proporcionar la mas agradable visualidad á la iluminación determinada para dicha galería.

Otros adornos de la Carrera.

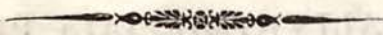
PLAZA REAL.

Todos los balcones de esta bella y espaciosa Plaza, hasta el piso tercero, estarán cubiertos con paño fino de grana, y en su extremo galon y fleco de oro. En medio del paño de los balcones principales se verá además una faja de oro de una tercia de ancho, y en el centro de esta faja una cinta azul *Cristina*. La barandilla del tejado que recorre todos sus cuatro ángulos se cubrirá con holandilla de los mismos colores azul y blanco con que se ha pintado la barrera.

Los balcones de los cuartos y quintos pisos, de las fachadas que los tienen, se adornarán del modo mas conforme al resto de la colgadura. La de la parte de dicha Plaza que comprende la casa de Panadería no entra en

esta descripción, respecto á que ha de ser adornada por cuenta de la Real Casa.

Las Casas Consistoriales aparecerán igualmente colgadas con la suntuosa elegancia que merece la solemnidad de tan memorable acto.



Adornos de otros puntos de esta Capital no comprendidos en la Carrera.

PASEO NUEVO DE LA PUERTA DE RECOLETOS.

Habiendo de erigir esta M. H. Villa un bello Obelisco en memoria de la Serenísima Señora Princesa **Doña María Isabel Luisa**, el cual debe construirse en la Plazuela, ó Glorieta del nuevo paseo fuera de la puerta de Recoletos, llamado *Delicias de la Princesa*; y penetrado el Corregidor de Madrid del mas vivo agradecimiento á los **REYES NN. SS.** por haberse dignado aprobar un proyecto que tantas ventajas ofrece á la belleza y salubridad de la poblacion, ha obtenido en nombre del Ayuntamiento su Real beneplácito para verificar en perspectiva de lienzo y madera tan digno monumento, á fin de que se vea el efecto que ha de hacer dicha obra empezada ya de piedra de sillería, y tambien con el objeto de dar mayor celebridad á la **JURA** de la **AUGUSTA PRINCESA**. La inscripcion que ha de leerse en el Obelisco es la siguiente.

A IMPULSO DE LA ILUSTRADA MUNIFICENCIA
 DE LOS EXCELSOS REYES
 D. FERNANDO 7.º Y D.ª MARÍA CRISTINA DE BORBON,
 BAJO LOS AUSPICIOS DE SU AUGUSTA HIJA PRIMOGÉNITA
 DOÑA MARIA ISABEL LUISA
 PARA ALIVIO DE LOS POBRES
 Y EMBELLECIMIENTO DE LA CAPITAL
 SE EMPEZÓ Y CONCLUYÓ ESTE PASEO
 LLAMADO DELICIAS DE LA PRINCESA
 AÑO DE MDCCCXXXIII.

No se hace mencion, por falta de los datos necesarios, de otros bellos y suntuosos adornos que preparan para embellecer las fachadas de los principales edificios de esta Capital, los Grandes de España, títulos, altos funcionarios, corporaciones notables y vecinos acomodados á quienes respectivamente pertenecen; pero la Comision está íntimamente persuadida de la noble emulacion con que todos se complacen en cooperar al mayor lucimiento de los públicos festejos.

ILUMINACIONES.

En la noche del dia de la **JURA** y en las dos siguientes habrá iluminacion general segun lo tiene ordenado S. M. siendo de cuenta del Ayuntamiento la correspondiente á la galería de arcos de que ya se ha hecho mencion, erigida en el espacio que media desde las últimas casas de

la Carrera de San Gerónimo hasta la subida al Monasterio del mismo nombre, empleándose en el alumbrado de dicho punto mas de cuarenta mil vasos de diversos colores que ofrezcan una magnífica y brillante perspectiva.

Tambien se iluminará todo el Salon del Prado, en cuyo hermoso paseo ha dispuesto la Comision de Reales Festejos que mientras duren estos haya por las noches *velada*, ó llámese feria, formada de puestos públicos, adornados de cuenta de los interesados que gusten colocarlos, con el fin de proporcionar al heróico vecindario de Madrid un inocente recreo semejante al que disfrutan algunos pueblos principales de Andalucía en varias noches del estío, y señaladamente en las de la víspera y dia de San Juan Bautista.

Nueva fuente Isabel.

Otro de los edificios públicos que por acuerdo de la Comision han de decorarse é iluminarse vistosamente en las noches citadas es la nueva fuente **ISABEL**, cuya vista no puede menos de ser muy grata á un vecindario tan amante de sus **REYES**, pues eterniza el caro nombre de la **PRINCESA** en quien la Providencia ha asegurado la directa sucesion de **FERNANDO**.

Para celebrar el Ayuntamiento de Madrid el primer aniversario de tan deseado natalicio, y obtenida la Soberrana aprobacion, hizo colocar la primera piedra de esta hermosa fuente con el debido ceremonial el dia **10** de Octubre de **1851**; y en igual dia del siguiente año fue solemnemente inaugurada entre los vivas de un numeroso concurso, considerándola, á par del Ayuntamiento, como un emblema del perene raudal de felicidades que promete á la España tan fausto acontecimiento.

Asímismo se iluminarán á expensas del Excelentísimo Ayuntamiento las fuentes situadas en la Plazuela de la Villa, en la de Anton Martin y en la de Santa Cruz, las Casas Consistoriales y la Plaza Real. El alumbrado de esta última será de hachas de cera de cuatro pávilos, que colocadas en Candelabros construidos al intento arderán hasta las doce de la noche, debiendo anunciarse en cada una de ellas el momento de la iluminacion general por medio de repique de Campanas en todas las Iglesias de esta Capital.

Así como no han tenido lugar en este manifiesto las descripciones de los adornos que se proyectan en otros muchos edificios principales, por no estar á cargo del Ayuntamiento, tampoco se expresan las diferentes iluminaciones particulares y los planes adoptados para ellas por los personages y corporaciones que han de realizarlos.



FUNCIONES RELIGIOSAS.

En el dia de su entrada pública pasarán SS. MM. y AA. al templo de Santa María de la Almudena á dar gracias al Omnipotente; y se celebrará en el de Nuestra Señora de Atocha un solemne *Te Deum* á toda orquesta con asistencia del Excelentísimo Ayuntamiento é Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico.

FUEGOS ARTIFICIALES.

En consecuencia á lo resuelto por S. M., ha dispuesto la Comision de Festejos que en la noche del **20** y en la del siguiente **21**, en la Plaza de Oriente, y á la hora que S. M. se sirva designar, se ejecuten diversidad de fuegos artificiales alusivos á las prósperas circunstancias que se solemnizan, dispuestos y ejecutados con todo el primor de que es susceptible el arte pirotécnico. En las variadas perspectivas que dichos fuegos han de presentar, y además de las siguientes inscripciones:

A FERNANDO VII,

A MARIA CRISTINA,

A MARIA ISABEL, se leerán estos versos:

MADRID

A ISABELA SEGUNDA, A LA HEREDERA

POR LEY Y VOTOS DE LA ESPAÑA ENTERA.

MADRID

A LA PRINCESA BELLA

IRIS DE PAZ Y REFULGENTE ESTRELLA.

CORRIDAS DE TOROS.

En la tarde del día **22** se ejecutará en la Plaza Real, y en presencia de SS. MM., la gran funcion de esta clase, que se prepara á semejanza y con no menor magnificencia que la ejecutada en **1789** para solemnizar la **JURA** del **REY N S.**, sin omitir las suertes de quebrar rejoncillos,

á cuyo efecto ha nombrado S. M. cuatro *Caballeros en plaza*. La descripción de los pormenores de esta fiesta Real será objeto de un programa particular.

A fin de que este espectáculo extraordinario se verifique con la grandiosidad y régio aparato que requiere, se ha procedido á la formación de tendidos y cierre general de dicha Real Plaza, cuyas dimensiones son de cuatrocientos treinta y cuatro pies de longitud por trescientos dos de latitud; y siendo su figura geométrica la de un paralelógramo, resulta una superficie de ciento treinta y un mil sesenta y ocho pies, quedando un espacio de ochenta y siete mil ochocientos veinte y dos pies para la lid. Las obras que ha sido necesario practicar en este punto son mucho mas considerables en esta ocasion que lo fueron en otras funciones Reales, mediante á que, ocupado el Ayuntamiento en la reedificación de la misma Real Plaza, quedaba una línea de ciento treinta y siete pies y medio de solares, sobre los cuales ha habido que construir de madera un edificio que, semejante á los puntos laterales de la obra, hiciese juego con ellos. La misma operacion se ha hecho precisa en el cierre de la calle de Boteros, resultando de lo dicho haberse efectuado ciento y sesenta pies de alzados en ambos puntos. Para proporcionar el mejor servicio y comodidad mayor de los lidiadores se ha desempedrado toda la parte de la Plaza en que deben maniobrar, regularizando el pavimento por medio del arado con el mayor esmero.

S. M. se ha dignado conceder á la Villa de Madrid el producto de otras dos corridas de Toros, en la misma Plaza Real, con el objeto de que se indemnice en parte de los gastos que se la originan; y estas corridas se verificarán en los dias **25** y **25** del mismo mes de Junio actual.

FUNCIONES TEATRALES.

En las noches que SS. MM. han determinado honrar con su asistencia los teatros de esta Capital estarán ambos adornados con todo el primor y elegancia posibles y perfectamente iluminados; habiéndose providenciado se decoren en uno y otro coliseo con igual esmero así las escaleras por donde han de transitar tan Augustos Espectadores, como el local destinado á su desahogo en los intermedios. Al entrar SS. MM. en sus palcos ricamente decorados se desprenderán por todas partes gran número de impresos con composiciones poéticas que el entusiasmo de tan solemnes circunstancias ha inspirado á los ingenios españoles deseosos de tributar este afectuoso homenaje á la **SERENÍSIMA PRINCESA** y á sus egregios **PADRES**. Las funciones dispuestas con tan sublime objeto en cada uno de dichos teatros son las que á continuación se expresan; y se ejecutarán en las noches del **25** y **26** del actual, quedandò reservado á S. M. el resolver cual de las dos funciones ha de ser la primera que se ejecute.

TEATRO DE LA CRUZ.

Dará principio el espectáculo con el drama alegórico alusivo á la Real **JURA** de la Augusta Princesa **DOÑA MARIA ISABEL LUISA**, titulado *El Templo de la Gloria*, su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Este drama será exornado con todo el aparato que exige su argumento. En seguida cantarán un himno los alumnos del Real Conservatorio de Música **MARÍA CRISTINA**.

Despues se ejecutará la comedia en tres actos titulada *El Socorro de los Mantos*; dando fin con *El Tapiz*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.

Se principiará la funcion con otro drama alegórico del mismo autor, tambien de grande espectáculo, y alusivo á la expresada **JURA**, titulado *El Triunfo de la Inocencia*. A continuacion cantarán otro himno los alumnos del referido Real Conservatorio. Seguirá la comedia en un acto titulada *Schakespeare enamorado*. Concluida esta se representará la pieza cómica, igualmente en un acto, titulada *No mas Muchachos, ó El Solteron y la Niña*; y por fin de fiesta otra pieza cómica, tambien en un acto, denominada *El Pobre Pretendiente*.

En ambos teatros estarán prontas doce parejas de bailarines para ejecutar en los intermedios toda clase de bailes nacionales al arbitrio de S. M.

Las funciones dramáticas que se preparan para alternar con las ya referidas en dias de tanto regocijo serán de las mas variadas y escogidas; y para que entre ellas no carezca el público de las de música no ha omitido gastos ni desvelos el Ayuntamiento á fin de ajustar y reunir con la posible anticipacion una selecta compañía de Opera Italiana, que principiará sus tareas en la noche del 20 con la grande Opera de *Rossini* titulada *Semiramis*.

MÁSCARA REAL.

Deseosa la Comision de Festejos de celebrar por cuantos medios están á su alcance y le sugiere su lealtad la solemne **JURA** de tan amada **PRINCESA** ha ordenado entre las demas funciones una *Máscara Real* alusiva á tan felices circunstancias, dispuesta en los términos siguientes.

La *Máscara Real* recorrerá la expresada Carrera en la noche del 24 , y constará de tres Secciones.

PRIMERA SECCION.

Abrirá la marcha una brillante música militar. Seguirá una comparsa de guerreros vestidos y armados á la antigua , en representacion de la constante lealtad del ejército Español para con sus amados **REYES**, en cuya defensa está siempre dispuesto á verter la última gota de su sangre, y aludiendo tambien á las inmortales glorias de esta nacion valerosa. Seguirá á los guerreros un grupo de Genios coronados de flores, y derramándolas en todas direcciones; con cuyo emblema se significan los blandos Céfiros, los tiernos amores y las inocentes risas que circundan y embellecen la dorada Cuna en que crece, reservada al Trono de Recaredo, y á colmar la ventura de sus súbditos, la adorada hija de **FERNANDO** y de **CRISTINA**. En un Carro fulgente irá la *Aurora* con el cabello suelto y una antorcha en la mano derecha, llevando á sus pies el *Sueño* y la *Noche*, representados por una matrona y un jóven vestidos alegóricamente. En derredor del Carro irán las *Horas* y las *Gracias* con los atributos que á unas y otras pertenecen.

Con esta alegoría se demuestra que la **PRINCESA**, objeto de nuestro amor, es consuelo y esperanza del Trono en que ha nacido, y de los pueblos que un dia bendecirán su Imperio, así como la Aurora vivifica y embellece los campos que ilumina. En las imágenes del *Sueño* y de la *Noche* se representan la ignorancia, los celos, los quiméricos designios, las ilusiones y los delitos que engendran estas dos divinidades del Averno, cuyo influjo ha desaparecido, como las tinieblas á vista de la luz, desde que plugo á la Providencia fecundar el lecho de **FERNANDO**, y sobre todo desde que el Pueblo Español ha visto felizmente restablecida la salud de su mas amado **REY**, y colmados los votos de su tierna y solícita **ESPOSA**. Las Ninfas que rodean el Carro son símbolo de las horas bienhadadas que van á suceder á las que fueron, no ha mucho, horas de amargura, y las gracias que en la tierna **ISABEL** ha prodigado la naturaleza.

SEGUNDA SECCION.

Precedidas de otra banda de música militar caminarán regocijadas varias cuadrillas, compuestas de pastores, labradores, jardineros, marineros y artesanos con sus correspondientes trajes, y con los instrumentos de sus respectivos oficios. En seguida la Arquitectura, la Pintura y la Escultura con sus atributos, y detrás de esta comitiva otro suntuoso Carro, en cuyo centro aparecerá *Mercurio* con el Caduceo, los talaes &c., *Céres* coronada de espigas, con la hoz en la mano, y *Flora* ceñida de guirnaldas.

Este cuadro alegórico denota la lisongera perspectiva que ofrece á España la directa sucesion de unos **REYES** tan amantes de las artes consoladoras. La comparsa de pas-

tores y labradores, bendice á *Céres* como á Diosa de la Agricultura, fuente inexhausta de la pública felicidad, presintiendo sus progresos en el fértil suelo español, el fomento de nuestros ganados y la mejora de sus preciosas lanas: los jardineros, adorando á *Flora*, significan que una **PRINCESA** en cuya frente resplandecen la hermosura, el candor, y la pureza, debe ser tan grata á los Españoles, como era á los gentiles la divinidad de quien en su creencia procedían los dones de la prolífica y apacible Primavera: los marineros y artesanos precediendo al Carro de *Mercurio*, Dios de la Industria y del Comercio, se recrean con la plácida esperanza de la decidida protección que, imitando á sus ínclitos **PADRES**, dispensará la jurada **PRINCESA** á estos elementos de riqueza; y por último la Pintura, la Escultura y la Arquitectura, laureadas, manifiestan que su real munificencia producirá otra edad de oro para las bellas artes, hijas de la prosperidad y de la abundancia.

TERCERA SECCION.

A otra banda de música seguirán comparsas de Romanos y Sabinos vestidos con la austera sencillez que distinguía á aquellos pueblos en el reinado de Rómulo y Tacio. Estas parejas, recordando la alianza mas célebre que refieren las antiguas historias, aluden á la entrañable union con que las Provincias que componen la vasta Monarquía Española rivalizan en amor y fidelidad al gran **FERNANDO**, á la benéfica **CRISTINA** y á su regia prole; y manifiestan que si una **ISABEL**, de gloriosa memoria, reunió bajo una sola Corona los Reinos de Castilla y Aragon, otra **ISABEL**, digna de ser llamada Nieta suya, logra estrechar tan halagüenos lazos aun antes de ceñir á sus sienes

:

la Corona. A continuacion marchará otra lucida comparsa de Españoles á la antigua, y de Americanos con su primitivo trage, para demostrar que los benéficos rayos del nuevo astro que brilla en el Solio Español, no se limitan á un solo hemisferio.

Las parejas de la primera comparsa llevarán báculos con una cigüeña en su extremo, símbolo de la gratitud entre los gentiles, y asimismo navetas con incienso y vasos para las libaciones; todo en demostracion de agradecimiento al Cielo por haber colmado los votos de la Monarquía. Las parejas de Americanos y Españoles, llevarán mármoles, medallas y pergaminos, como monumentos que han de llevar hasta las mas remotas generaciones el egregio nombre de **BORBON**, su grandeza y sus hechos esclarecidos. Seguirá una danza de Genios y Ninfas, y á continuacion se verá el tercer Carro, mas bello y magnífico que los precedentes. Este Carro será ocupado por cuatro matronas representando las virtudes Cardinales, todas con sus correspondientes atributos. En la parte superior se verá sentada la estatua de la *Concordia*, teniendo á sus plantas dos Leones que sujetan cada uno un globo, y llevando en sus manos un haz de varas semejante al de los Lictores Romanos, pero cuyos remates son cálices de varias flores. Le adornan á cada lado dos urnas de perfumes. El arranque de dos brillantes semicírculos con los colores del arco Iris sostiene el dosel, en cuya circunferencia se leerá con caracteres dorados esta inscripcion. LA CONCORDIA HACE LA FELICIDAD DE LOS ESTADOS. Rodearán la carroza cuatro figuras que representarán el *Honor Español*, nueva garantía de los derechos de **ISABEL**, cimentados en las leyes y costumbres patrias, el *Poder* de esta Monarquía respetado siempre por

las naciones extranjeras; la *Amistad*, en señal de la que debe reinar entre los Príncipes para bien de sus dominios respectivos; y la *Abundancia*, que solo puede existir en el seno de la paz y de las virtudes.

El sentido de esta alegoría no es dudoso. Los designios nacidos de quiméricas ilusiones, y el temor de los males que intentaban producir, han desaparecido de todo punto al aspecto de una Prenda de amor, dulce signo de paz y de alianza, bajo el cual, hundida para siempre en el abismo la feroz Discordia, obtendrá su antigua preponderancia y opulencia la gran Familia Española. Esta prenda de amor, este próspero signo de fraternal alianza, este presagio, en fin, de tantas venturas, es la Serenísimá Señora Infanta **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA**, y al celebrar con públicos regocijos el fausto momento de la **REAL JURA**, en que solemne y universalmente es reconocida y acatada como sucesora de **FERNANDO 7.º** y de **MARÍA CRISTINA** de **BORBON**, no podia menos de complacerse el Leal Ayuntamiento de Madrid erigiendo un triunfo en honor de la *Concordia*.

Acompañan á este Cuaderno tres estampas que representan las tres alegorías de que se compone la *Máscara Real*, litografiadas tambien por disposicion y á expensas del Ayuntamiento.



BAILES PÚBLICOS.

Para desahogo del general regocijo que anima á los habitantes de esta Corte, ha determinado la Comisión que en la casa que fué café titulado de Santa Catalina, como sitio muy proporcionado, se verifiquen cinco bailes serios por suscripcion, decorándose vistosamente al efecto las correspondientes piezas, y observándose el orden, el decoro y la cortesana brillantez que exigen tales diversiones, así por lo respectivo á la música, que será sobresaliente, como en todos los demas pormenores.

ACTO DE BENEFICENCIA.

El Ayuntamiento ha creído que uno de los medios mas eficaces para perpetuar en la memoria de los Madrileños los bienes que debe producir el augusto acto que solemniza, y de acercarse en algun modo á los insignes modelos de munificencia que en sus Regias Personas le ofrecen á cada momento el **REY N. S.** y su digna **ESPOSA**, es el imitar su generosa é incesante propension á amparar á los desvalidos. En esta atencion ha dispuesto el sorteo de siete dotes de á seis mil reales cada uno para otras tantas huérfanas hijas de labradores pobres de esta

Provincia, cuya justa gratitud sea el órgano vivo de los sentimientos que á la citada corporacion animan hácia la tierna **ISABEL** y sus esclarecidos **PADRES**: no pudiendo menos de congratularse de la simpatía que tiene con esta disposicion la del Excmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada, que con igual objeto viste á doscientos cincuenta y seis niños y niñas de las Reales escuelas gratuitas.

Con el digno objeto tambien de contribuir al júbilo general en tan gloriosos dias, previenen las Reales Maestranzas varias funciones de justas ó torneos, propias de su instituto, y en las cuales brillarán la gala y bizarría de tan ilustres caballeros. La descripcion de estos nobles juegos, que recuerdan nuestras antiguas caballerosas costumbres, no es incumbencia del Ayuntamiento, y por tanto se reserva á los señores que los han dispuesto; así como la del gran *Simulacro Militar* que se prepara y llevará á efecto el dia **26** en las líneas ya establecidas extramuros de la puerta de Alcalá, entre mas de veinte mil combatientes de todas armas; espectáculo que no puede menos de ser imponente, grandioso y á todas luces memorable, considerada la pericia de los ilustres Generales que han de dirigir y mandar las operaciones, y atendiendo á la disciplina, instruccion y lealtad de los Gefes, Oficiales y Tropa que componen el valiente Ejército español.

Esta es la breve idea de lo que, venciendo en cuanto ha sido posible la premura del tiempo, ha podido organizar y disponer la Comision de Festejos por encargo del Excmo. Ayuntamiento, intérprete de la voluntad de todos los leales Madrileños; confesando que dió principio á sus tareas en la íntima persuasion de que por magníficos y suntuosos que pudieran ser los enunciados regocijos públicos en tan importantes circunstancias nunca igualarian á sus

acrisolados sentimientos de amor é incontrastable lealtad á nuestro Augusto Soberano, el Magnánimo **DON FERNANDO 7.º** de **BORBON**; á la mas amable de las **REINAS**, la benéfica **DOÑA MARÍA CRISTINA**, y á la heredera de sus virtudes y de su Trono, la Serenísima Señora Princesa **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** de **BORBON**.





del Estey de Madrid

PRIMERA SECCION,

1. Guerreros Antiguos.
 2. Genios esparciendo y recogiendo flores.

3. Carro de la Aurora, con la Noche y el Sueño,
 (circundado por las Horas y las Gracias.)



SEGUNDA SECCION

1. Pastores.
 2. Sabreadores.
 3. Sardineiros.

4. Marineros.
 5. Artesanos.
 6. Porteros.

7. Arquitectos.
 8. Guaiteros.
 9. Carro de Mercurio, con Ibero y Flora.



Pl. de Madrid

TERCERA SECCION.

- 1. Romanos.
- 2. Sabinos.
- 3. Españoles.
- 4. Americanos.
- 5. Danza de Ninfas y Genios.

6. Carro de la Concordia, con la Prudencia, la Justicia, la Fortaleza y la Templanza; circundado por el Honor, el Poder, la Amistad y la Abundancia.

